



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de diciembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUSTENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 2240-A1, 2236-A1, 5484, 5485, 5486, 5492, 5493, 5494, 2269-A1, 848-B1, 851-B1, 850-B1, 2256-A1, 5482, 853-B1, 847-B1, 2265-A1, 5466, 5468, 5469, 5471, 5472, 852-B1, 846-B1, 849-B1 y 5473.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5479, 5470, 5487, 5488, 5489, 5490, 5491, 2257-A1, 845-B1, 2266-A1, 2263-A1, 2259-A1, 5481, 5480, 5478, 5476, 5477, 5475, 5474, 5483, 845-B1, 2268-A1, 2262-A1, 2258-A1, 2261-A1, 2264-A1, 2267-A1, 2260-A1, 5465, 5464 y 844-B1.

Tomo CCII
Número

108

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA
DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

LICENCIADO EN ECONOMÍA ROBERTO HUGO ALVARADO REYES, JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 22, 23, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1 FRACCIÓN IV, 43 Y 48 DE SU REGLAMENTO; 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 20 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, está facultada para adquirir los bienes y contratar los servicios que requieren las Unidades Administrativas que conforman la estructura orgánica autorizada de este organismo descentralizado, a efecto de alcanzar y desarrollar las metas y objetivos conferidos.

Que los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y contratación de servicios, se tramitan con arreglo a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento y según sea el caso, conforme a las disposiciones relacionadas.

Que del día 22 de diciembre del 2016 al 04 de enero del año 2017, son días que forman parte del segundo periodo vacacional, de acuerdo al calendario oficial que rige el presente año, por ende, estos días son inhábiles, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerziten su facultad para habilitarlos.

Con el fin de dar cumplimiento a las metas y objetivos de los programas que por naturaleza la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, debe llevar a cabo, resulta urgente habilitar días a efecto de que la Comisión Técnica en mención este en plenitud de atender los requerimientos de sus Unidades Administrativas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2016 y 02, 03 y 04 de enero de 2017, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, exclusivamente para que en su caso la Comisión Técnica del Agua del Estado de México, a través del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios de esta Comisión y las Unidades Administrativas que intervengan en el desarrollo de los procesos adquisitivos realicen los actos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico colectivas relacionadas con los diversos actos que se puedan llevar a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

CUARTO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día 22 de diciembre del año 2016.

Dado en la ciudad Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

L. EN E. ROBERTO HUGO ALVARADO REYES
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LIC. JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA ZAMORA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN VI Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN IX, 10 FRACCIÓN II Y 20 FRACCIONES I Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y

CONSIDERANDO

- I. Que el 2 de diciembre de 2014 se publicó en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el Calendario Oficial que regirá durante el año 2016, en las dependencias del sector central Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- II. Que los días 3, 4, 10, 11, 17, 18 de diciembre 2016, están marcados en el Calendario Oficial 2016, como inhábiles por corresponder a los sábados y domingos, y del 20 al 31 de diciembre 2016 están comprendidos dentro del segundo periodo vacacional.
- III. Que con el propósito de atender los requerimientos de la unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Educación, la Dirección General de Administración y Finanzas ha determinado habilitar los días mencionados para realizar, en el ámbito de su competencia, los trámites para adquirir bienes y servicios, conforme a los respectivos programas de adquisiciones.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUSTENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS Y DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

ÚNICO.- Se habilitan los días 3, 4, 10, 11, 17, 18 y del 20 hasta el 31 de diciembre de 2016, para que, en el ámbito de su competencia, la Dirección General de Administración y Finanzas, sustancie los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Educación, conforme a los programas previamente establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 02 días del mes de Diciembre de 2016.

LIC. JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA ZAMORA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO

Se hace saber que MA. CONCEPCIÓN DUQUE RIOS bajo el número 869/2016, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del bien inmueble ubicado en EL LOTE NÚMERO 20 DE LA MANZANA 4 DE LA CALLE CLAVEL NÚMERO 48, DE LA COLONIA INDEPENDENCIA, ACTUALMENTE DE LA SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados (136.00 m²), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTES 21, 22 Y 2, PROPIEDAD DE MARIO ROSALES GUZMÁN, MARÍA JOEL RODRIGUEZ HERNÁNDEZ Y ABUNDIO GUERRERO PÉREZ, RESPECTIVAMENTE, AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 19, PROPIEDAD DE MA. CONCEPCIÓN DUQUE RIOS, AL ORIENTE: 8.00 METROS CON LOTE 3, PROPIEDAD DE JOSÉ REYES VALADES, AL PONIENTE: 8.00 METROS CON CALLE CLAVEL. Refiriendo que lo ha poseído en forma quieta, pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de propietaria desde el diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, que el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Por autos de fechas once de octubre, uno de de septiembre y dieciséis de noviembre, todos de dos mil dieciséis, se manda publicar el presente edicto por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUEDOS, LIC. LUIS ÁNGEL GUTIÉRREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

2240-A1.- 29 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

MARÍA TERESA JUANA ORDAZ ARENAS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1280/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN), respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "SANTIAGUITO" ubicado en: EL BARRIO DE SANTIAGUITO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARIANO ESCOBEDO, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 9.12 METROS CON MARÍA MAGDALENA JAQUELINE ORDAZ ARENAS.

AL SUR: EN 9.12 METROS CON CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES.

AL ORIENTE: EN 21.90 METROS CON MARÍA DEL CARMEN ORDAZ ARENAS.

AL PONIENTE: EN 21.94 METROS CON MARÍA DEL REFUGIO ORDAZ ARENAS.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 199.91 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintidós (22) días de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.- RÚBRICA.

2236-A1.- 29 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1172/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CATALINA FERNÁNDEZ FUENTES, respecto al predio ubicado en calle Emiliano Zapata número 8, en el Poblado de San Antonio El Llanito, perteneciente al Municipio de Ocoyoacac, México, que consta de una superficie aproximada de 188.39 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 24.85 metros colinda con ÁLVARO HERNÁNDEZ NUÑEZ, AL SUR: 24.00 metros colinda con ROSARIO SAMANIEGO CASTAÑEDA, AL ORIENTE: 8.52 metros, colinda con CALLE EMILIANO ZAPATA, AL PONIENTE: 6.95 metros colinda con FÉLIX BERNAL MORALES; El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5484.- 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑORA EUSTOLIA MENDOZA LEDEZMA:

Por medio del presente se le hace saber que la señora TERESITA MALDONADO OSORNIO, promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 280/2014, de este Juzgado, JUICIO ORDINARIO CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, demandándole: A). El Otorgamiento y Firma de escritura ante Notario Público del contrato de compraventa respecto de una fracción del predio denominado "SAN

ANTONIO", ubicado en calle Venustiano Carranza, sin número, en Coahuila, Municipio de Axapusco, Estado de México; B) El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento. Fundándose en los siguientes hechos: I. Que el día veinte de agosto de dos mil cinco, celebre contrato de compraventa con la demandada respecto de una fracción del predio denominado "SAN ANTONIO", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 43.00 mtrs. colinda con Teresita Maldonado Osornio, AL SUR: 43 mtrs. colinda con Javier Bautista Álvarez, AL ORIENTE: 16 mtrs. colinda con Teodora González Sánchez, AL PONIENTE: 23.50 mtrs. colinda con Eustolia Mendoza Ledezma. II. El precio de la compraventa, fue de DIEZ MIL PESOS. III. Que pago a la demandada la cantidad de DIEZ MIL PESOS como precio. IV. La vendedora hizo entrega material del predio. V. Que le he requerido a la parte demandada en su domicilio, me otorgue la escritura correspondiente, negándose a hacerlo. VI. Que manifiesta que el último domicilio de la parte demandada es el ubicado en la calle de Venustiano Carranza, en Coahuila, Municipio de Axapusco, Estado de México. VII. Que hace unos meses me constituí en mi propiedad, y encontré a un maestro albañil excavando, le pedí que dejara de hacerlo, a lo que me contesto que no porque era su trabajo. ES POR LO QUE EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO mediante auto de fecha TRES (03) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) ordenó emplazar a la parte demandada MARÍA EUSTOLIA MENDOZA LEDEZMA Y/O EUSTOLIA MENDOZA LEDEZMA por MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, haciendo saber al demandado que tiene un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para contestar la demanda en este Juzgado con el apercibimiento que de no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Tribunal copia simple del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DE ACUERDO: 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

5485.- 2, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP: 945/2013.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARTHA ELENA BARAJAS RAMIREZ, expediente número 945/2013, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL el siete de noviembre de dos mil dieciséis ORDENO SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA la VIVIENDA 102, DE LA CALLE DIAMANTE NÚMERO 9, MANZANA 1, LOTE 9, COLONIA EL DORADO TULTEPEC, MUNICIPIO TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los Tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el Periódico 24 HORAS, debiendo mediar entre una y

otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$784,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para esta almoneda, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad, para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado SITO en AVENIDA NIÑOS HÉROES 132 CUARTO PISO TORRE SUR COLONIA DOCTORES C.P. 06720 DELEGACIÓN CUAUHTEMOC MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Tultepec, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publicar los citados edictos en los estrados de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha entidad federativa, debiendo ser diferente al señalado en líneas que anteceden, la publicación en cuestión debe observar la periodicidad arriba señalada, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentar el presente proveído.

PARA SU PUBLICACIÓN: Se publicarán por dos veces en los estrados de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha Entidad Federativa, debiendo ser diferente al señalado en líneas que anteceden, la publicación en cuestión debe observar la periodicidad arriba señalada, en términos de lo que ordena el artículo 2234 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.- NOTIFIQUESE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2016.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL, LIC. JOSÉ ALFREDO DÍAZ SALAS.-RÚBRICA.
5486.- 2 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente marcado con el número expediente 1236/2010, relativo al Juicio DIVORCIO ORDINARIO CIVIL, en el INCIDENTE DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovido por JOSE ANTONIO ORTEGA SANGABRIEL, en contra de NORA YESENIA HERRERA SOTO, en proveído de fecha ocho de noviembre del dos mil dieciséis, se señalaron las DIEZ HORAS DEL CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, para la CUARTA almoneda de remate de dicho inmueble:

El inmueble ubicado en LOTE NUMERO SEIS DE LA MANZANA VEINTIDOS, ZONA UNO DEL EJIDO DE SAN MATEO XOLOC, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO, CALLE AMAPOLA LOTE SEIS, MANZANA DOS, COLONIA SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO", CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 266 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE PRECISAN EN LOS AUTOS.

El cual se encuentra valuado por el perito partidario oficial en la cantidad de \$2,760,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior en PÚBLICA ALMONEDA y al mejor postor conforme a derecho, con una deducción del cinco por ciento, resultando la cantidad de \$2,622,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Siendo de base para el remate la última cantidad que se menciona..

Para su publicación por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Y se expide el día veinticuatro de Noviembre del año 2016.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho de noviembre del dos mil dieciséis.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Mireya Villarruel Alcalá.-Rúbrica.

5492.- 2 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1226/2016, promovido por JOSEFA MÉNDEZ OLIVA, promoviendo por su propio derecho EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO MATRICULACION JUDICIAL, respecto del bien inmueble UBICADO EN CALLE AMPLIACION POTRERO, MANZANA 11-A, LOTE 23, ACTUALMENTE NUMERO OFICIAL 04, POBLADO SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 METROS COLINDA CON CARLOS ALARCON; AL SUR: 27.00 METROS COLINDA CON MARIA MARTINEZ DOSAMANTES; AL ORIENTE: 9.00 METROS COLINDA CON OCTAVIANO ROMÁN Y PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 9.00 METROS COLINDA CON CALLE AMPLIACION POTRERO con una superficie APROXIMADA de 243.00 m2 (doscientos cuarenta y tres metros cuadrados). Para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- Manifiesta el promovente haber celebrado en fecha cinco de julio de dos mil ocho un contrato de cesión de derechos con el C. LAURO ROMERO RODRÍGUEZ, desde la fecha se encuentra en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble, por persona alguna; admitiéndose la solicitud por auto de catorce de noviembre de dos mil dieciséis ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

5493.- 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 657/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE CARDENAS SANCHEZ Y OTRA, EN CONTRA DE PERMAP S.A. DE C.V., MEDIANTE AUTO DE DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en CALLE JUAN GÓMEZ NÚMERO CUATRO, MANZANA SIN NÚMERO COLONIA CACALOMACAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 11,137.00 metros cuadrados y con rumbos, medidas y colindancias, AL NORTE: EN TRES LÍNEAS UNA DE 31.00; 17.40 Y OTRA DE 179.60 METROS CON JOSEFA MONTES DE OCA Y TRINIDAD MONTES DE OCA; SUR: 234.55 METROS CON FRANCISCO, ROMULO Y AGUSTÍN FAJARDO; CONCEPCIÓN, MA. ELENA, GERARDO Y JUAN PÉREZ MONDRAGÓN; AL ORIENTE: 45.55 METROS CON AGUSTÍN BERRA; AL PONIENTE: 43.60 METROS CON CALLE JUAN GÓMEZ; inscrito bajo los siguientes antecedentes: PARTIDA 533,

DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN 289, DE FECHA SEIS DE JULIO DE 1990, FOLIO REAL ELÉCTRONICO 00085107; A NOMBRE DE ADOLFO PÉREZ MONDRAGÓN, sirviendo de base la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$4,448,633.73 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.); cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de la primera almoneda llevada a cabo con antelación, tomando como base la actualización del perito tercero en discordia, por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el BOLETÍN JUDICIAL en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD, así como en la TABLA DE AVISOS del Juzgado del lugar en el que se ubica el inmueble, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS a efecto de convocar postores..

SE EXPIDE EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS. DOY FE.

AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5494.- 2, 8 y 14 diciembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de REYNOSO MARTÍNEZ JOSE LUIS y BRAVO MARTÍÑON IRAIS ROSARIO número de expediente 874/2001, el C. Juez 48° de lo Civil en la Ciudad de México señaló. Como lo solicita por corresponder al estado de los autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, debiendo de prepararse la misma en los términos ordenados en proveído de fecha tres de agosto del dos mil dieciséis, sirviendo de base para la almoneda en comento el importe de DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 que es la cantidad que resulta de aplicar la rebaja del veinte por ciento del importe establecido para la primera almoneda en términos del artículo de referencia. Respecto del inmueble hipotecado que es DENOMINADO CONJUNTO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PLAZAS SAN PABLO UBICADO EN LOTE 116, DEPARTAMENTO 39, EDIFICIO 22, CONDOMINIO 8, COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS MUNICIPIO TULTITLAN ESTADO DE MÉXICO, también identificado como el ubicado en la calle de Magnolias Número 221, departamento número treinta y nueve de la plaza de la comprensión, antes número cero cero ocho del edificio veintidós, del condominio ocho y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con el número cuatrocientos noventa y cinco, del conjunto comercialmente conocido como "Plazas San Pablo" o "San Pablo III tres (romano)-b y terreno sobre el cual esta construido, que el es lote ciento dieciséis, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas en términos del Municipio Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO".

Para ser publicados por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los sitios públicos de costumbre y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO".-Ciudad de México, a 03 de Noviembre del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", MAESTRO ANGEL VELAZQUEZ VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

2269-A1.- 2 y 14 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

LUZ ORTIZ MARTÍNEZ Y JESÚS MARTÍNEZ PINEDA.

Por este conducto se le hace saber que GRACIELA MENDOZA ESTRADA le demanda en el expediente número 592/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por GRACIELA MENDOZA ESTRADA en contra de LUZ ORTIZ MARTÍNEZ Y JESÚS MARTÍNEZ PINEDA, del inmueble UBICADO EN CALLE DE CORDOBANES, LOTE 20, MANZANA 17 EN LA COLONIA EVOLUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE NETZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 151.38.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 metros con lote 19; AL SUR: 16.82 metros con lote 21; AL ORIENTE: 09.00 metros con lote 43; AL PONIENTE: 09.00 metros con calle y propietario LUZ ORTIZ DE MARTÍNEZ.

La parte actora manifiesta que con fecha 15 de junio de 2000, adquirió la propiedad del inmueble ya mencionado, mediante contrato privado de compraventa, mismo que celebró con LUZ ORTIZ MARTÍNEZ Y JESUS MARTÍNEZ PINEDA, por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que fue pagada en su totalidad en el momento de la firma de dicho contrato, asimismo en ese acto manifiesta que le dieron posesión de todo el inmueble materia del presente juicio, posesión física y material del terreno de referencia, posesión que dice detentar desde entonces en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: bajo la partida 198, volumen 25, Libro 1º, Sección Primera, de fecha 03 de Julio de 1970.

Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 11/NOVIEMBRE/2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

848-B1.- 2, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

RAYMUNDO CARRILLO GONZÁLEZ.

Dado cumplimiento al auto de fecha seis de noviembre del año dos mil quince, emitido en el expediente número 106/2010 relativo al Juicio de Usucapión, promovido por ELVIA NATALIA VAZQUEZ OLGUIN, en contra de RAYMUNDO CARRILLO GONZÁLEZ; se le hace saber que: existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclamen las siguientes prestaciones: a) Demando del C. RAYMUNDO CARRILLO GONZÁLEZ, la prescripción positiva adquisitiva por Usucapión respecto de una fracción de 175.42 (ciento setenta y cinco metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados) que se contienen dentro de la superficie total del lote de terreno número 02 de la manzana 02, de la zona 02, del Ex Ejido de Tlapacoya II, del Municipio de Chalco, Estado de México, ubicado física y geográficamente en la actualidad en la calle Oriente 29, de la Colonia Providencia del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; b) Demando del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Chalco, México la cancelación y tildación parcial de los asientos registrales que se encuentran inscritos en los Libros a su cargo a favor de RAYMUNDO CARRILLO GONZÁLEZ, bajo la partida número 2, del volumen 91, del Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve y en su lugar se sirva inscribir a mi nombre la sentencia definitiva que recaiga en este juicio respecto de dicha fracción de terreno, para que en adelante me sirva como título de propiedad oponible ante terceros; c) En caso de oposición al procedimiento en cuestión así como a la ejecución de la sentencia que recaiga en este juicio, se le condene al pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio desde su inicio su total conclusión; quien deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en ese Municipio fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide al día siete de marzo del año dos mil dieciséis.

Fecha del Acuerdo: seis de noviembre del año dos mil quince.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

851-B1.- 2, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL – CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 1665/2015, la CONTROVERSIA DEL DERECHO FAMILIAR DE GUARDA, CUSTODIA Y ALIMENTOS, promovido por MARIA FELIX REYES RUIZ en contra de JOSELYN CARMONA REYES y JERARDO ADRIAN VILLORDO AVILA de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia de sus menores JESÚS EDUARDO y JERARDO ADRIAN de apellidos VILLORDO CARMONA. B).- El pago de una pensión alimenticia. C.- El pago de gastos y costas. Admitidas que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó EMPLAZAR A JERARDO ADRIAN VILLORDO ÁVILA mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o

por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Isaías Mercado Soto, que da fe de lo actuado. Doy fe.

VALIDACIÓN.- El primer secretario de acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha diez de febrero del año dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 1665/2015, los cuales son entregados en fecha 4 de marzo 2016, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure del emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Isaías Mercado Soto.- Rúbrica.

850-B1.- 2, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1291/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por MIGUEL ABEL PALMA ESTEVEZ el que por auto dictado en fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto del inmueble denominado "EL GARAMBULLO", fracción que se identifica como Lote Dos, con el número oficial 8 Bo, Ubicado en el Barrio de San José, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, también conocido como el ubicado en la Avenida PASEO DE LAS BUGAMBILIAS número 8, BARRIO SAN JOSE DEL PUEBLO DE SAN MATEO XOLOC, municipio de TEPOTZOTLÁN, Estado de México, Código Postal 54602, el accionante manifiesta que desde el ocho de mayo del año dos mil siete tiene la posesión de dicho predio, por que en dicha fecha el señor ABEL MIGUEL PALMA MONDRAGON le donó dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norponiente en 19.90 metros colinda con Av. Paseo de las Bugambilias.

Al Surponiente en tres tramos de 37.30 metros, 22.02 metros y 17.73 metros y colinda con propiedad privada.

Al Suroriente en 26.50 metros y colinda con Calle Girasol.

Al Nororiente en dos tramos de 28.40 y 38.00 metros, y colinda con propiedad de ADRIANA PALMA. Con una superficie de 1,570.00 (mil quinientos setenta metros cuadrados).

Que dicho inmueble no se encuentra inscrito ante la oficina registral, ni tampoco pertenece al régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: quince de noviembre de dos mil dieciséis.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MA. SÁNCHEZ RANGEL.- RÚBRICA.

2256-A1.- 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE - SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO**

Que en el expediente número 1246/2016, promovido por JOSÉ DE ARIMATEA REYES MORELOS, Diligencias de inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE NICOLÁS BRAVO ESQUINA CON CALLE NARCISO MENDOZA, EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 16.05 metros con CALLE GRAL. NICOLÁS BRAVO; AL SUR: 16.05 metros con OFELIA ALCÁNTARA NAVA; AL ORIENTE: 31.35 metros con JOSEFINA GUERRERO; AL PONIENTE: 30.70 metros con CALLE NARCISO MENDOZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 498.00 METROS CUADRADOS. La jueza admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO MEJÍA VILLA.- RÚBRICA.

5482.- 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1126/2014
JUICIO DE LAS CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA
PROMOVENTE: JUVENTINO LAMEGOS CHOLULA
DEMANDADA: FULGENCIA NIÑO HUERTA Y/O ALEJANDRA LAMEGOS NIÑO
EMPLAZAR A: FULGENCIA NIÑO RIVERA.

En JUICIO DE LAS CONTROVERSIAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, le demanda A.- CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, que por mandamiento del H. Tribunal en Sentencia Definitiva, sobre Pensión Alimenticia, en el expediente 970/1995, del Juzgado Primero Familiar, Distrito Judicial De Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis, y que a la fecha ha venido proporcionando a su menor hija ALEJANDRA LAMEGOS NIÑO, ya que no es necesario seguir proporcionándoselas; por medio del presente se hace saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Sí pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD.- NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

853-B1.- 2, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

BERNARDO GALEANA ROMERO:

Por medio del presente se le hace saber que la señora SARA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, le demanda bajo el expediente número 699/2016, de este juzgado, LA USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA respecto de la fracción de terreno ubicada en calle Nezahualcóyotl, número dos, manzana tres, esquina con Tezoncalli, en el Barrio de Tezoncalli, Municipio de Axapusco, Estado de México; la cancelación parcial y tildación del asiento que aparece inscrito en el Instituto De La Función Registral de esta ciudad; la inscripción de la sentencia en la cual se le declare propietaria de dicho predio. Fundándose para ello en los siguientes hechos, primero: que con fecha diez de agosto del año dos mil once, SARA HERNANDEZ GUTIERREZ celebró contrato privado de compraventa, con el señor JORGE VAZQUEZ VAZQUEZ, de la fracción de terreno descrita, Segundo: con una superficie aproximada de 200 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes NORTE: 20.0 metros linda con Guadalupe Medina Villaseñor, SUR: 20.0 metros linda con Froilán Leonardo Fernández Pimentel, AL ORIENTE 10.0 metros linda con calle Nezahualcóyotl, AL PONIENTE 10.00 metros linda con lote 8. EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, se ordenó emplazar al demandado BERNARDO GALEANA ROMERO, POR EDICTOS que deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE PUBLIQUE DIARIAMENTE EN ESTE MUNICIPIO ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, para que usted BERNARDO GALEANA ROMERO, se presenten dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto.- DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

847-B1.- 2, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

ASUNTO: SE CONVOCAN POSTORES A LA SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del incidente de liquidación de sociedad conyugal promovido por ALEJANDRO RODRIGUEZ CASTELLANOS en contra de EVA NAVARRETE PEÑA derivado del expediente 614/2012, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado solicitado por ALEJANDRO RODRIGUEZ CASTELLANOS, con vista a EVA NAVARRETE PEÑA, la juez del conocimiento, por auto del dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis se señala las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, a efecto de llevar la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, a fin de realizar la venta judicial del inmueble ubicado en CALLE VENADOS 118, LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION 39, MANZANA "J" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LINDAVISTA EL COPAL, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

Debiendo sufrir una depreciación del cinco por ciento del valor sujeto a la primera almoneda que lo es por la cantidad de \$165,440.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL

CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), de lo que resulta que la postura legal lo es de \$3,143,360.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por lo que procedase anunciar mediante edictos la venta del inmueble señalado, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por una sola vez.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLIN.- RÚBRICA.

2265-A1.- 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este Juzgado se tramita el expediente número 854/2014, relativo al JUICIO EJECUTIVO CIVIL, promovido por JESUS JORGE GARCIA MARTINEZ en contra MERCEDES POZOS AYALA, GUADALUPE NAVA POZOS Y OTRO, se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble motivo de este juicio ubicado en: CALLE DE LA ESTACION VIEJA QUE HACE ESQUINA CON CALLE DEL MIRADOR NÚMERO 6, COLONIA CENTRO EN OAXTEPEC, MUNICIPIO DE YAUTEPEC DE ZARAGOZA, ESTADO DE MORELOS, sirviendo como base la cantidad de \$2,950,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), monto que se desprende del avalúo emitido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN FORMA ANTES SEÑALADA, Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE YAUTEPEC, MORELOS, DE ACUERDO A SU LEGISLACIÓN, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR DE SIETE DÍAS ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA.- TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-LA SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

5466.-2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ERNESTINA MA. DE LA LUZ CÉSPEDES PÉREZ, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 1089/2016, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto del Predio sin nombre ubicado en la Colonia Palomar, en el Poblado de Atlatongo, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, manifiesta que el día quince de agosto del año dos mil dos, celebó contrato de donación con el C. PEDRO SANTOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, fecha desde el cual realiza los actos posesorios y de dominio en términos de ley; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 5,120.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 129.37 metros y linda con propiedad privada, AL SUR 128.35 metros con propiedad privada, AL ORIENTE 42.41 metros con calle sin nombre hoy calle Golondrinas, AL PONIENTE 37.46 metros con propiedad privada. Se expide el presente para su publicación por edictos dos veces en intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro en el periódico circulación diaria, OTUMBA, MÉXICO, 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

5468.-2 y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ERNESTO ISLAS SOLÍS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1120/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "GUILATONGO", ubicado en el pueblo de Tocuila, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, siendo su causa generadora el acto jurídico por escrito de compraventa, que en su carácter de comprador celebró con su vendedora CRISTINA ROLDAN LÓPEZ, celebrado en fecha 3 de diciembre de 2010, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 56.40 metros, colinda con CAMINO DE TERRACERIA, AL SUR 26.40 metros colinda con ALBINO ESPINOZA GUTIÉRREZ, AL ORIENTE 65.40 metros colinda con ADOLFO SANDOVAL Y ALEJANDRO VILLANUEVA ROLDAN, y, AL PONIENTE en tres líneas, la primera de 38.00 metros colinda con GUADALUPE ESPINOZA ALVA, la segunda de 23.00 metros y la tercera de 25.00 metros colinda con GUILLERMO ALVAREZ, con una superficie de 3,225.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, OTUMBA, MÉXICO, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

5469.-2 y 7 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 788/2016, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, SOBRE NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por SOCORRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ en contra de EPIFANIA TREJO HERNÁNDEZ, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos a EPIFANIA TREJO HERNÁNDEZ, haciéndoselo saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: A).- La Declaración de la sentencia ejecutoriada de que es nulo el matrimonio que celebró la ahora demandada EPIFANIA TREJO HERNÁNDEZ con quien en vida respondió al nombre de ANTONIO MUÑOZ LÓPEZ, inscrito en el acta número 40 (cuarenta), ante el Oficial del Registro Civil número uno (01), del Municipio de Aculco, Estado de México, de fecha quince (15), de abril de mil novecientos sesenta y cuatro (1964); B).- En consecuencia ejecutoriada la sentencia que se dicte en el presente asunto, enviar el oficio de estilo al titular del Registro Civil número uno (01), del Municipio de Aculco Estado de México, para que proceda a hacer la inscripción de la nulidad decretada en el acta de matrimonio número 40 (cuarenta), ante el Oficial del Registro Civil número uno (01), del Municipio de Aculco Estado de México, de fecha quince (15), de abril de mil novecientos sesenta y cuatro

(1964); celebrado entre el finado ANTONIO MUÑOZ LÓPEZ y la C. EPIFANÍA TREJO HERNÁNDEZ. C).- El pago de gastos y costas de este Juicio. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta población; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis (2016). Dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, de noviembre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).- SECRETARIO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NOMBRE Y CARGO: LIC. ANDRÉS MANCILLA MEJÍA.-RÚBRICA.

5471.-2, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1434/2016, la señora MA CRISTINA PEREZ VALLEJO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto de un inmueble ubicado en AVENIDA LICENCIADO ISIDRO FABELA ALFARO NORTE, NUMERO 54, ACTUALMENTE NUMERO 420, COLONIA MORELOS, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 41.30 METROS COLINDA CON LUIS ALÁN CHEW ARROYO, AL SUR: EN CUATRO LINEAS LA PRIMERA DE 9.84 METROS, 2.64 METROS, 1.11 METROS Y 30.56 METROS COLINDAN CON NESTOR PEÑA ARCOS, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS DE 30.81 METROS COLINDA CON MERCADO MUNICIPAL MIGUEL DE LA MADRID Y 1.69 METROS COLINDAN CON NESTOR PEÑA ARCOS, AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS 17.68 METROS CON AVENIDA LICENCIADO ISIDRO FABELA ALFARO NORTE Y 1.35 METROS COLINDAN CON NESTOR PEÑA ARCOS, con una superficie de 898.00 m² metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. DOY FE.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: quince (15) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.

5472.-2 y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANA MARIA FABELA CERVANTES y CARLOS AGUIRRE DURAN.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que CHRISTIAN MICHEL SUAREZ ALVAREZ, demanda en los autos del expediente número 945/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, respecto del contrato de fecha diez de febrero del dos mil, sobre el lote de terreno número 19, de la manzana 12, de la calle Lago Chalco, Grupo C, Súper 23, de la Colonia Agua Azul del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 16.90 METROS CON LOTE 18.

AL SUR: 16.80 METROS CON LOTE 20.

AL ORIENTE: 9.00 METROS CON LOTE 43.

AL PONIENTE: 9.00 METROS CON CALLE LAGO.

Con una superficie total de 151.65 MTS. CUADRADOS.

La Parte actora, demanda de ANA MARIA FABELA CERVANTES y CARLOS AGUIRRE DURAN, la prescripción positiva del inmueble materia del presente juicio, y como consecuencia, la cancelación y tildación de inscripción que obra actualmente en la oficina del Instituto de la Función Registral del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyo inmueble se encuentra inscrito bajo la partida número 827, volumen 121, libro primero, sección primera, de fecha 26 de abril de 1981, lo que acredito con el contrato privado de compraventa que celebró con los señores ANA MARIA FABELA CERVANTES y CARLOS AGUIRRE DURAN, de fecha diez de febrero de dos mil, por lo que tiene la posesión de dicho inmueble de manera pública, pacífica, de buena fe e ininterrumpida, en carácter de propiedad desde esa fecha.

Ignorándose el domicilio de los demandados por lo que por auto de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-FECHA DE ACUERDO: ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

852-B1.-2, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

TOMAS PATIÑO BRAVO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, en el expediente 1258/2016, sobre un terreno denominado "TENEXTEPANGO", ubicado en el poblado de San Bartola, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el que adquirió el promovente el veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cinco, por contrato de compra venta que hizo con ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, por la cantidad de 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 121.67 metros con MA. DE LA LUZ MARTINEZ GONZALEZ, AL SUR: 121.67 metros con TRINIDAD GONZALEZ VIUDA DE MARTINEZ, AL ORIENTE: 15.00 metros y colinda con ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, AL PONIENTE: 15.00 metros con CAMINO. Con una superficie total de 1825.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

846-B1.-2 y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALICIA GÓMEZ DE ROMERO y ELOISA GÓMEZ DE VALDES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 590/2016 relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por JUAN VÁZQUEZ LÓPEZ y ERNESTO VÁZQUEZ LÓPEZ en contra de ALICIA GÓMEZ DE ROMERO y ELOISA GÓMEZ DE VALDÉS Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- DE LAS CC. ALICIA GÓMEZ DE ROMERO y ELOISA GÓMEZ DE VALDES DEMANDO A LA PROPIEDAD POR USUCAPIÓN, DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LOTE TERRENO NÚMERO 27 Y 28 Y CASA EN EL CONSTRUIDA DE LA MANZANA 82, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN GENERAL JOSÉ VICENTE VILLADA SÚPER 43, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, DOMICILIO TAMBIÉN CONOCIDO COMO CALLE PORTALES NÚMERO 338 COLONIA AMPLIACIÓN VICENTE VILLADA, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL. ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL SE IDENTIFICA POR TENER LAS SIGUIENTES MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE AL NORTE: 17.15 METROS CON LOTE 26. AL SUR: 17.15 METROS CON LOTE 29 AL ORIENTE: 18.00 METROS CON CALLE PORTALES AL PONIENTE 18.00 METROS CON LOTES 2 Y 3. CON UNA SUPERFICIE DE: 308.70 METROS CUADRADOS. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta, los suscritos llegaron a vivir el 17 de junio de 1990 que en fecha, al predio ubicado en lote terreno, terreno número 27 y 28 y casa en construida de la manzana 82, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada súper 43 en el Municipio de Nezhualcóyotl, Estado de México, domicilio también conocido como calle Portales Número 338 Colonia Ampliación Vicente Villada, Municipio de Nezhualcóyotl. Los suscritos desde que llegamos a dicho inmueble comenzamos a construir nuestro cuartos donde habitamos con nuestras respectivas familias y desde ese tiempo que tuvimos la posesión del predio hasta el día de hoy, hemos ejercido derechos de propietarios y dueños del inmueble antes descrito, hechos que les consta a los CC. ABEL ORTEGA RODRIGUEZ ALEJANDRO MORALES GARRIDO y CARLOS FUENTES PINEDA, por ser vecinos nuestros y que les consta que nosotros vivimos ahí hasta el día de hoy con nuestra familia y que hemos construido nuestras casas con el fruto de nuestro trabajo. En el INSTITUTO DE LA FUNDACIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO OFICINA REGISTRAL DE NEZAHUALCOYOTL, el inmueble que se pretende Usucapir se encuentra inscrito en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida 2043, Volumen 67, Auxiliar 1 de fecha 14 de septiembre de 1977, con folio real electrónico número 172807 como acredita con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN que anexamos al presente escrito, por lo que en esta vía se demanda la cancelación y tildación de dicha inscripción y la correspondiente inscripción a nuestro favor en los libros que para tal efectos se lleven a cabo en esa H. Dependencia, con el carácter de propietaria del citado inmueble. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del

emplazamiento. Expedido en Nezhualcóyotl, Estado de México, a los 14 catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.-VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 03 de noviembre de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARIA MARTINEZ COLIN.-RÚBRICA.
849-B1.-2, 13 diciembre y 5 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente: 715/2016, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por AGUSTIN SÁNCHEZ REYES, respecto de un bien inmueble San Jerónimo de los DOLORES, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, perteneciente al Distrito Judicial de El Oro, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas de 63.65 metros con Tomás Sánchez Reyes y 130.74 metros con Agustín Sánchez Reyes, AL SUR: 184.71 metros con María Nicolasa Sánchez Sánchez, AL ORIENTE: 146.28 metros con María Luisa Sánchez López y Nicolás Sánchez Sánchez, AL PONIENTE: En dos líneas de 83.99 metros con Beatriz Sánchez Cruz y 62.09 metros con Tomás Sánchez Reyes. Con una superficie de 22,554.11 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para su conocimiento de las personas que se sientan afectadas en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUCARIO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

5473.-2 y 7 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 12795/32/2016, El o la (los) C. CARLOS GONZALEZ REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN PEDRO EL ALTO Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 27.20 COLINDA METROS CON CAMINO; AL SUR: 25.60 METROS COLINDA CON MARGARITO GONZALEZ REYES; AL ORIENTE: 11.30 METROS COLINDA CON CAMINO; AL PONIENTE: 18.80 METROS COLINDA CON CAMINO PRIVADO; Superficie total aproximada de: 446.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 01 de septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.
5479.- 2, 7 y 12 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 12796/33/2016, El o la (los) C. DANIEL CASAS SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL TUNAL Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 11. MTS. CON GRACIELA CASAS SANCHEZ; AL SUR: 15.30 MTS. CON ENTRADA A PRIVADA Y 3.80 MTS.

CON CAMINO; AL ORIENTE: 1.45 MTS, 8.55 MTS Y 5.28 MTS. CON BERNANDO GARCIA JAVIER Y 12.50 MTS. CON MARIA ANGELA JAVIER REYES; AL PONIENTE: 22.00 MTS. CON CAMINO PRIVADO, Superficie total aproximada de: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 01 de septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.

5479.- 2, 7 y 12 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 18544-17/2016, La C. MATILDE TREJO HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, SIN NÚMERO, Municipio de POLOTITLAN, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 24.04 METROS con PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL MEJIA RESENDIZ, Al Sur: TRES LINEAS: LA PRIMERA DE 19.60 METROS, LA SEGUNDA DE .80 CENTÍMETROS Y LA TERCERA DE 4.40 METROS con PROPIEDAD DEL SEÑOR ENRIQUE GARCIA SÁNCHEZ, Al Oriente: 18.80 METROS con CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, Al Poniente: 19.60 METROS con PROPIEDAD DEL SEÑOR ENRIQUE GARCIA SÁNCHEZ. Con una superficie aproximada de: 461.17 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-JILOTEPEC, Estado de México a 25 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. OLGA LIDIA VICENTE JAVIER.-RÚBRICA.

5470.-2, 7 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **57,609**, volumen **1143**, de fecha 25 de Octubre de 2016, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ROSA CHÁVEZ VENEGAS VIUDA DE LEONARDO**, compareciendo la señora **MAXIMILIANA LEONARDO CHÁVEZ**, a título de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDÓS.
5487.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **57,591**, volumen **1,141**, de fecha 12 de Octubre de 2016, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JORGE ALBERTO QUINTANA ISLAS, compareciendo la señora SYLVIA MARISELA

PRADO LÓPEZ a título de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 01 de Noviembre de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
5488.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **57,548**, volumen **1,142**, de fecha 06 de Octubre del 2016, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO DAMIAN GOMEZ, compareciendo las señoras MARÍA DE LOURDES LISCHA RODRÍGUEZ, LUZ MARÍA LISCHA RODRÍGUEZ y GUADALUPE RODRÍGUEZ PÉREZ, a título de "ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS" y la primera a título "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 01 de Noviembre de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
5489.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **57,367** volumen **1137** del 11 de agosto del 2016, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CRECENCIA GARCIA MONTES**, compareciendo la señora **MA LUZ CUELLAR GARCIA** en su carácter de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA".- Aceptando el cargo de Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 25 de Octubre de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
5490.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública número 29,028, del volumen 500, de fecha 24 de noviembre del 2016, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **La Iniciación (Radicación) de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores J ALFREDO DIAZ HERNANDEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSE ALFREDO DIAZ HERNANDEZ y MARGARITA MORENO AVILA**, que formalizan como **presuntos herederos**, los señores **ALICIA DIAZ MORENO**, por sí y en representación de los señores **ANA BERTHA, JOSE ALFREDO e IVONNE de apellidos DIAZ MORENO**, en su carácter de descendientes directos de los de cujus; así mismo,

quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de disposición testamentaria otorgada por los de cujus. Manifestando que en su oportunidad formulara los inventarios y avalúos de los bienes de las sucesiones. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, 30 de Noviembre del 2016.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

5491.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **11207**, de fecha 24 de noviembre del año 2016, ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUISA MORA Y ZAMARRIPA** (quien también acostumbraba usar el nombre de **MARÍA LUISA MORA ZAMARRIPA**), a solicitud de los señores **PATRICIA TORRES MORA, GONZALO TORRES MORA** y **JUAN ANTONIO TORRES MORA**, representado por el señor Gonzalo Torres Mora, en su carácter de únicos y universales herederos y el segundo además como Albacea.

Lo antes expuesto se hace con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación del Estado de México.

PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN
GALLARDO.-RÚBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2257-A1.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NOVIEMBRE 28 '2016

Que por escritura número **TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA**, de fecha **VEINTICUATRO de NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISÉIS**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ la Sucesión Testamentaria, la aceptación de herencia y legado, el nombramiento y aceptación del cargo de albacea** a bienes del señor **GREGORIO OCHOA CASTELAN**, que otorga la señora **ANGÉLICA OCHOA GONZÁLEZ** quien también utiliza el nombre de **NORMA ANGÉLICA OCHOA GONZÁLEZ**, en su carácter de albacea, la señora **GUADALUPE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de Única y Universal Heredera y el señor **ALEJANDRO OCHOA GONZÁLEZ**, en su carácter de Legatario, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL
GOBIERNO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS
COMPLETOS DEL NOTARIO.

845-B1.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **36,230**, Volumen **790**, de fecha 26 de Septiembre de 2016, otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** del Señor **RAFAEL CALVILLO DELGADO**, también conocido como **RAFAEL CALVILLO**, a solicitud de los Señores **SOCORRO CALVILLO ONOFRE, ARTURO CALVILLO ONOFRE** y **RICARDO CALVILLO ONOFRE** (éste último su Sucesión **RICARDO JULIAN CALVILLO BARREDA**) como descendientes directos y presuntos únicos y universales herederos.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E .

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUM. 91 DEL EDO. DE MEX.

2266-A1.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 17 de noviembre del 2016.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 21,985** del volumen **509** del protocolo a mi cargo de fecha **diecisiete del mes de noviembre del año dos mil dieciséis**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA IRENE SÁNCHEZ SÁNCHEZ** también conocida como **IRENE SÁNCHEZ Y MA. IRENE SÁNCHEZ SÁNCHEZ** que otorgan **MIGUEL HERNANDEZ Y BRIONES** en su carácter de cónyuge supérstite y **FERNANDO HERNANDEZ SÁNCHEZ** en su carácter de hijo de la de Cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 122

DEL ESTADO DE MÉXICO.

2263-A1.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 46,024 de fecha 11 de noviembre del 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA **RADICACIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **CAROLINA SOSA RUIZ**, por la cual el señor **VICTOR HUGO AGOITIA PEREZ**, quien acepta el cargo de albacea y en unión de los señores **JOSE ANTONIO, SILVIA AIDA, JORGE LUIS, MARIA GUADALUPE, CARLOS ARTURO** y **JAVIER ALBERTO** todos de apellidos **AGOITIA PEREZ** aceptan la herencia instituida a su favor, otorgado en dicha sucesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NO. 102 DEL ESTADO DE

MÉXICO. 2259-A1.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO**, de fecha veintiocho noviembre de dos mil dieciséis, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de don **SIXTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, quien también fue conocido como **SIXTO RODRÍGUEZ**, que otorgaron los señores **CLARA KARLA RODRÍGUEZ ALBARRÁN, ADRIANA RODRÍGUEZ ALBARRÁN, ANA LAURA RODRÍGUEZ ALBARRÁN, SIXTO DANIEL RODRÍGUEZ ALBARRÁN, ROCÍO RODRÍGUEZ ALBARRÁN** y **ANITA ALBARRÁN PEDROZA**, en su carácter de descendientes y cónyuge superviviente respectivamente, del de cujus, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. en D. **PATRICIA NIETO CID DEL PRADO**.- RÚBRICA.
5481.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE**, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **REGINA OVIEDO LÓPEZ**, que otorgaron los señores **JOSÉ HUBERT VALLE RENTERÍA, LOURDES MARLENE VALLE OVIEDO, OSCAR ALLAN VALLE OVIEDO** y **DANIEL VALLE OVIEDO**, en su carácter de cónyuge superviviente y descendientes respectivamente, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. en D. **PATRICIA NIETO CID DEL PRADO**.- RÚBRICA.
5480.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D. **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, **HAGO SABER**:

Por Escritura Pública número **3971 TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO**, del Volumen **73 SETENTA Y TRES**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 07 de noviembre de 2016, otorgada ante mi fe, se **INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARIO MEDINA HERNANDEZ QUIEN TAMBIEN UTILIZABA EL NOMBRE DE MARIO MEDINA**; por medio de la cual la señora **ERNESTINA AGUILAR ESPINOSA**, en su calidad de **CONYUGE SUPERVIVIENTE** y **MARÍA ALEJANDRA, MARIO, ERNESTO, ADRIANA, CLAUDIA, MIRIAM** de apellidos **MEDINA AGUILAR**,

en su calidad de **DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO**, y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, noviembre 2016

M. EN D. **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.

5478.- 2 y 14 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **57,656**, volumen **1144**, de fecha 04 de Noviembre de 2016, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **OSCAR FRANCISCO SANCHEZ MULEIRO**, compareciendo los señores **FELIX, JUAN CARLOS Y MIRIAM** todos de apellidos **SANCHEZ PEREZ** el primero también conocido como **FELIX SANCHEZ Y PEREZ**, a título de **"UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"** y el señor **GERARDO PEREZ LOPEZ**, a título de **"ALBACEA"**, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO **CARLOS OTERO RODRÍGUEZ**.- RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

5476.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **57,657**, volumen **1143**, de fecha 04 de Noviembre de 2016, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **HIPOLITO PORTILLO VARGAS**, compareciendo los señores **JANETH ILIANA PORTILLO JASSO** también conocida como **JANET ILIANA PORTILLO JASSO, POLO EDGARDO PORTILLO JASSO, SANDRA PORTILLO JASSO** y **SARAI SUSANA PORTILLO JASSO**, a título de **"UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"** y la señorita **SANDRA PORTILLO JASSO**, a título de **"ALBACEA"**, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO **CARLOS OTERO RODRÍGUEZ**.- RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

5477.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **57,661**, volumen **1,143**, del 04 de Noviembre del 2016, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ASUNCION GARNICA BARRERA**, compareciendo los señores **DULCE MARIA, MANUEL ANGEL, JUAN JAVIER, MARIA DEL ROSARIO, MARIA GRACIELA, TODOS DE APELLIDOS JIMENEZ GARNICA** y **MARIANA ISABEL CORTES JIMENEZ** a título de **"UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"** todos los anteriores **cediendo** sus derechos hereditarios en favor de la propia **MARIA**

GRACIELA JIMENEZ GARNICA la cual compareció también a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 10 de Noviembre de 2016.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

5475.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 44,578, de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, se inició ante mí la declaratoria de herederos y la designación y aceptación del cargo de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOCORRO MARTINEZ DE JESUS (quien también acostumbro usar los nombres de SOCORRO MARTINEZ HERNANDEZ, SOCORRO MARTINEZ y SOCORRO MARTINEZ DE OLVERA).

Los señores JORGE OLVERA MARTINEZ, AMADO OLVERA MARTINEZ, AMPARO OLVERA MARTINEZ, JOSE OLVERA MARTINEZ, MARTIN OLVERA MARTINEZ, GUADALUPE OLVERA MARTINEZ, MAGDALENA OLVERA MARTINEZ, OSCAR SEVERIANO OLVERA MARTINEZ y SALOME OLVERA MARTINEZ, como presuntos herederos en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SOCORRO MARTINEZ DE JESUS (quien también acostumbro usar los nombres de SOCORRO MARTINEZ HERNANDEZ, SOCORRO MARTINEZ y SOCORRO MARTINEZ DE OLVERA), son las únicas personas con derecho a heredar, y aceptan la herencia dejada al fallecimiento por la autora de la sucesión, los cuales como herederos nombran a los señores MARTIN OLVERA MARTINEZ y SALOME OLVERA MARTINEZ, mancomunados, y quienes aceptan su cargo, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifiestan que en su oportunidad formularán el inventario correspondiente".

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

5474.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por medio del instrumento número **9539** Volumen **139** de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis otorgado Ante mí, la señora **MARIA ELENA DIAZ MARTINEZ** radica la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora **MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ SALINAS DE DIAZ, MARIA MAGDALENA DEL SOCORRO RODRIGUEZ SALINAS**

Y MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ DE DIAZ lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y los Artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 28 de noviembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-
RÚBRICA.

5483.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 10 de Noviembre del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 16,083** volumen **410** del protocolo a mi cargo en fecha 09 de Noviembre del 2016, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JUAN RAMÓN GARCÍA**, quién indistintamente también utilizó el nombre de **JUAN RAMÓN GARCÍA VERA**, que otorgaron los señores **JUAN ANTONIO GARCÍA ORTÍZ, DANIEL MAGAÑA ORTÍZ, DAVID MAGAÑA AGUILAR, DANIEL MAGAÑA AGUILAR y JOSUÉ GERARDO GARCÍA ORTÍZ** en su carácter de legatarios en dicha sucesión.

Los legatarios me exhibieron el testamento y la copia certificada de la acta de Defunción del señor **JUAN RAMÓN GARCÍA**, quién indistintamente también utilizó el nombre de **JUAN RAMÓN GARCÍA VERA**.

Los legatarios **DANIEL MAGAÑA ORTÍZ, DAVID MAGAÑA AGUILAR, DANIEL MAGAÑA AGUILAR y JOSUÉ GERARDO GARCÍA ORTÍZ** dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN RAMÓN GARCÍA**, quién indistintamente también utilizó el nombre de **JUAN RAMÓN GARCÍA VERA** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que tienen plena capacidad jurídica, que no existe conflicto o interés de un tercero en la presente Sucesión.

Los legatarios reconocieron la plena validez del testamento otorgado por el señor **JUAN RAMÓN GARCÍA**, quién indistintamente también utilizó el nombre de **JUAN RAMÓN GARCÍA VERA**.

Los legatarios aceptaron los Legados instituidos a su favor por el señor **JUAN RAMÓN GARCÍA**, quién indistintamente también utilizó el nombre de **JUAN RAMÓN GARCÍA VERA**.

El señor **JUAN ANTONIO GARCÍA ORTÍZ** acepto y se le discernió el cargo de albacea, que le fue conferido por el autor de la sucesión, con la suma de facultades y obligaciones inherentes al mismo.

La albacea el señor **JUAN ANTONIO GARCÍA ORTÍZ** declaro que en su caso procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes del acervo hereditario.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

845-B1.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
PRIMER AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Por instrumento número 30,109 de fecha 9 de noviembre de 2016, ante mí, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA GUADALUPE HERNÁNDEZ Y RODRÍGUEZ (quien también acostumbró usar el nombre de GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ), que otorgaron los señores MARÍA DEL CONSUELO ALBARRÁN HERNÁNDEZ, MARÍA GUADALUPE ALBARRÁN HERNÁNDEZ, BERNARDO ANTONIO ALBARRÁN HERNÁNDEZ, NATIVIDAD ALBARRÁN HERNÁNDEZ y MIGUEL ÁNGEL ALBARRÁN HERNÁNDEZ, en su carácter de descendientes de la mencionada señora, quienes manifiestan de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con mejor o igual derecho que ellos para heredar y manifiestan su voluntad para tramitar ante el suscrito Notario la sucesión antes señalada.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO.
2268-A1.- 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 17 de noviembre del 2016.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 21,984 del Volumen 509 del protocolo a mi cargo de fecha diecisiete del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se llevó acabo la RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes de la SEÑORA MARISELA VILLEGAS GONZALEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARICELA VILLEGAS GONZALEZ que otorga el señor JOSE HUMBERTO BARAJAS VELASCO en su calidad de cónyuge supérstite representado en este acto por el señor JORGE LUIS RIVERO VILLEGAS quien comparece por su propio derecho y FRANCISCO JAVIER RIVERO VILLEGAS, ambos en su calidad de hijos de la de Cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.
2262-A1.- 2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número catorce mil doscientos dieciséis de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **Armando Monterrubio Deveze**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Gerardo Monterrubio Pedraza, María del Lourdes Monterrubio, Cristina Monterrubio Pedraza, y María del Carmen Monterrubio Pedraza**, como sus descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron

describas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 16 de noviembre de 2016.

LIC. JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.
2258-A1.-2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, a 09 de noviembre del 2016.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 21,939 del volumen 507 del protocolo a mi cargo de fecha cuatro del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, se llevó acabo la RADICACIÓN de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANA MARIA DE JESUS OREA Y GONZALEZ también conocida como ANA MARIA DE JESUS OREA GONZALEZ, que otorgan los señores LUIS REYNALDO NAVA MARTINEZ representado en este acto por MARÍA EUGENIA NAVA MARTINEZ quien también comparece por su propio derecho, ISABEL NAVA MARTINEZ y CARMEN CRUZ NAVA MARTINEZ todos en su carácter de herederos y la segunda también en su calidad de albacea en la sucesión a bienes del señor HECTOR NAVA MARTINEZ.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.
2261-A1.-2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 30,087, del volumen 777 Ordinario, Folio 013, de fecha veinticuatro de Septiembre del Dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SERAFIN GARCIA GONZALEZ, que formalizaron la señora ANTONINA SOCORRO SALAZAR CERVANTES, en su carácter de Cónyuge supérstite y los señores EMILIA ANGELICA GARCIA SALAZAR, MONICA GUADALUPE GARCIA SALAZAR, CELIA GARCIA SALAZAR, PAULA GARCIA SALAZAR, ARTURO GEOVANNY GARCIA SALAZAR y ANDREA GARCIA SALAZAR, en su carácter de hijos legítimos del autor de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellas con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 7 de Noviembre del 2016.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 36, DEL ESTADO DE MÉXICO.
2264-A1.-2 y 13 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita **Licenciada RITA RAQUEL MARTINEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **32,001** asentada en el volumen **611** del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha 25 de noviembre del año 2016, se radicó en esta Notaría la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EMILIA RUBIO CESEÑA**

Los presuntos herederos los señores **JUAN FRANCISCO TOVIA MAZÓN**, en su carácter de cónyuge supérstite, por su propio derecho y en representación de su hijo **DANIEL ALFONSO TOVIA RUBÍO**, y las señoras **LORENA CONCEPCIÓN Y BERTHA ANGÉLICA GEOVANA** de apellidos **TOVIA RUBÍO**, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a cargo de la suscrita se tramite la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EMILIA RUBIO CESEÑA**.

Asimismo, manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhiben en copia certificada el acta de matrimonio, así como de las actas de nacimientos, de los **PRESUNTOS HEREDEROS**, y el acta de defunción de la señora **EMILIA RUBIO CESEÑA**, con la que me acredita su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra.

A T E N T A M E N T E

LIC. RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 63 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2267-A1.-2 y 13 diciembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 2099-A1, promovido por GERARDO APARICIO CAMACHO, expediente 818/2015-1, publicado los días 10 y 22 de noviembre de 2016, en el encabezado

Dice: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL-NAUCALPAN DE JUAREZ

Debe Decir: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
 Jefa del Departamento del Periódico
 Oficial "Gaceta del Gobierno"
 (Rúbrica).


ACTA CIRCUNSTANCIADA

SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, UBICADO EN LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, UBICADA EN AVENIDA MEXICAS NÚMERO 63, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, SE PROCEDIO A INICIAR CON EL TRÁMITE DE REPOSICIÓN DE PARTIDA DEL ASIENTO REGISTRAL, POR SOLICITUD REALIZADA POR LA SEÑORA MARLENE VEGA ENRIQUEZ Y VISTO EL ESTADO FÍSICO QUE GUARDA EL ANTECEDENTE REGISTRAL DE LA PARTIDA 135 VOLUMEN 37 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1963, Y ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A ELABORAR EL **ACTA CIRCUNSTANCIADA** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, HACIENDO CONSTAR EL DETERIORO DEL ASIENTO REGISTRAL YA REFERENCIADO, TODA VEZ QUE LA FOJA CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO, SIN QUE SE PUEDAN VISUALIZAR LOS GRAVÁMENES Y ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 9, MANZANA IV, SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO "LA FLORIDA", UBICADO EN LA CALLE DE CLAVELES NO. 120 MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ.**

CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

SUPERFICIE DE: **200.00 METROS CUADRADOS.**

AL NORTE: EN 25.00 METROS CON LOTE 8;

AL SUR: EN 25.00 METROS CON LOTE 10;

AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE DE LOS CLAVELES;

AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 33.

CABE MENCIONAR QUE EL INTERESADO ANEXA A SU ESCRITO UN JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,428 DEL VOLUMEN NÚMERO 33 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1963, OTORGADA POR EL LICENCIADO MIGUEL GONTRAN RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DE ESTE DISTRITO. EN LA QUE CONSTA UN ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO"; DE UN OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE UNOS PLANOS AUTORIZADOS PARA EL FRACCIONAMIENTO "LA FLORIDA", SEGUNDA SECCIÓN, A PETICIÓN DEL LICENCIADO GASPAR RIVERA TORRES, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE "INMOBILIARIA FLORIDA", SOCIEDAD ANONIMA.

SE CIERRA LA PRESENTE A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, FIRMAN ALCALCE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
 Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL
 DE NAUCALPAN
 (RÚBRICA).

LIC. NANCY DE JESÚS ZEPEDA CHÁVEZ
 REGISTRADORA AUXILIAR DE LA PROPIEDAD
 Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL
 DE NAUCALPAN
 (RÚBRICA).

2260-A1.- 2, 7 y 12 diciembre.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES

Lic. Faviola Guizar Victoria
Directora del DIF de JiQUIPILCO, México durante la administración
2013-2015 a partir del 1 de enero de 2013 al 6 de marzo de 2015.

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones Administrativas Resarcitorias número 3027-012015DD, de fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, cuarto párrafo en su parte conducente, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVIII y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23, fracciones IV, V, y XI, 24, fracciones I, VI, VII, IX y X, 32 segundo párrafo, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 3, numeral 1, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, conforme al artículo 7; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y derivado de la revisión practicada al Organismo Descentralizado DIF de JIQUIPILCO, México, de los informes mensuales correspondientes al período 1 de julio al 30 de septiembre y de 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, remitida por esa entidad fiscalizable, hace de su conocimiento las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

Núm.	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe Observado
1	E-2	Enero	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No Comprobados o Reintegrados	1123	0	5,070.00
7	S/P	Febrero	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00
TOTAL							5,070.00

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil posterior al de la publicación del presente edicto del pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este Órgano Técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

Para la atención de este documento, consulte la página www.osfem.gob.mx. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sita en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección de lo Contencioso Administrativo
Área de Notificaciones



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE PLIEGOS DE OBSERVACIONES

C. Rafael Genaro Ranero Barrera

Comisario del Organismo Operador de Agua de Naucalpan de Juárez

Durante la Administración 2013-2015, a partir del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015.

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones Administrativas Resarcitorias número 2097-022015CM, de fecha ocho de septiembre del año dos mil dieciséis, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, cuarto párrafo en su parte conducente, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVIII y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23, fracciones IV, V, y XI, 24, fracciones I, VI, VII, IX y X, 32 segundo párrafo, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 3, numeral 1, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, conforme al artículo 7; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y derivado de la revisión practicada al Organismo Descentralizado Operador de Agua de NAUCALPAN, México, de los informes mensuales correspondientes al período del 1 de julio al 30 de septiembre y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015, remitida por esa entidad fiscalizable, hace de su conocimiento las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

Núm.	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe	Observado
7	S/P	Julio	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00	
8	S/P	Agosto	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00	
9	S/P	Septiembre	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00	
10	S/P	Octubre	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00	
11	S/P	Noviembre	19	Sin Observaciones Administrativas Resarcitorias	0	0	0.00	
			42	Por inversiones de riesgo en renta variable, sin disponibilidad de	1114	0	60,002,145.57	

los recursos invertidos para que sean destinados exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación, y mantenimiento de la infraestructura hidráulica; así como para la prestación de los servicios.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este Órgano Técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

Para la atención de este documento, consulte la página www.osfem.gob.mx. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sita en calle Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LICENCIADO PEDRO GONZÁLEZ BENÍTEZ
(RÚBRICA).



UNIÓN DE CONCESIONARIOS COLECTIVOS DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, S.C. de R.L. de C.V.

PONIENTE 12 No. 307 ESQ. AV. PANTITLÁN COL. PERLA REFORMA
NEZAHUALCOYOT, ESTADO DE MÉXICO C.P. 57830
TEL. 5742-4582

En cumplimiento a los artículos 29 y 30 de nuestros Estatutos Sociales de la **Unión de Concesionarios Colectivos de Ciudad Nezahualcóyotl, S.C. de R.L. de C. V.**, y con fundamento en el artículo 16 fracción X de la Ley de Sociedades Cooperativas se realiza la siguiente:

CONVOCATORIA

A la **Asamblea General Ordinaria** del presente año, en el salón la "Jungla" ubicado, en Avenida México y Avenida Pantitlán, Colonia La Romero cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, el **día 17 de Diciembre de 2016 a las 09:00 horas**, agradeciendo de antemano su puntualidad para el desarrollo progresivo de la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de Lista.
2. Declaración del Quórum Legal requerido.
3. Nombramiento del Presidente de debates, escrutadores y Secretario de Actas y Acuerdos.
4. Informe del Secretario General.
5. Informe del Presidente.
6. Información del libro séptimo (concesión única)
7. La aceptación de la transformación del nuevo régimen de Sociedad Cooperativa a Sociedad Mercantil Mexicana Constituida en Sociedad Anónima de Capital Variable, requerida por la Secretaria de Movilidad.
 - a) Reforma General de los estatutos sociales como Sociedad Anónima de Capital Variable
 - b) Cesión de todos los derechos que se tienen como Sociedad Cooperativa a Sociedad Anónima de Capital Variable.
8. Información sobre la tramitología y emplacamiento.
9. Información de la tarifa aplicada de \$8.00
10. Informe de operatividad.
 - a) Accidentes ocurridos
 - b) Operativos de las autoridades (Invea, Secretaria de Movilidad y SSC)
 - c) Operativos internos
11. Informe del paradero.
12. Informe de unidades de robo
13. Informe Financiero.
14. Aceptación y expulsión de socios nuevos.
15. Remoción o ratificación del Consejo de Administración.
16. Asuntos Generales (Preguntas y respuestas).

Para ingresar a la Asamblea, es necesario presentar la credencial de socio de la nueva administración o en su caso credencial del IFE o INE, cabe mencionar que todo aquel que no esté registrado como socio no se permitirá el acceso.

ATENTAMENTE

C. ERNESTO GARCIA TEJEIDA

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).**